

"Edificio del Bicentenario de La Patria"
"Calle La Plata esq. Pelagio B. Luna"



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito



"1816 - 2016 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"

ORDENANZA NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA
PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, proceda a realizar carpeta técnica y estudio de factibilidad para la **construcción de Veredones sobre Ruta Provincial Nº 14** camino a Santa Florentina, entre los Barrios Sagrado Corazón de Jesús y Altos de Chilecito.-

ART. 2º): Dicho ordenamiento posibilitará la obtención de una estructura eficiente, que proveerá a la normalización gradual y progresiva del estado en general de los veredones, teniendo en cuenta además los aspectos inherentes a la estética urbana, a la higiene y a la seguridad del tránsito peatonal.-

ART. 3º): Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputados al Presupuesto en vigencia.-

ART. 4º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veintisiete días del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciséis. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista "19 de Febrero": **Coy, María Isabel; Gaitán, Elizabeth Daniela; Giménez, Enrique Alberto; Miguel, Luis Alberto y Palacios, Julio César.**

ORDENANZA Nº **3.370/2016.-**

MUNICIPALIDAD DE CHILECITO	
DIRECCIÓN MESA DE FERIA	
ENTRÓ	SALIO
02 NOV 2016	

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Luis Alberto Miguel
VICE PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)
A/C PRESIDENCIA



"1816 - 2016 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"

DECRETO N° 359-2016 .-

CHILECITO, 03 NOV 2016

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3.370/16, de fecha Veintisiete (27) de Octubre de 2.016, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO** y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan a la Sra. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:


LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

- ART.1°).- PROMULGASE**, en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3.370/16, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, el Día Veintisiete (27) de Octubre de 2.016.-
- ART.2°).- Por SECRETARÍA PRIVADA – INTENDENCIA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DD.HH, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS**, y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.-
- ART. 3°) REMITASE**, copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-
- ART.4°).- COMUNÍQUESE**, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)




Prof. Silvia Del Valle Gaitan
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO - (L. R.)